

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S114 VINCULACIÓN CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL.

SILVIA LUCERO CASAS GONZALEZ, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 3, 8, 13, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XI, 35 fracciones I, II, III, IV, VII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que por Decreto Número 65-571, publicado en la Edición Vespertina Número 54 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha 4 de mayo de 2023, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 24 numeral 1, fracción XI, la existencia de una Secretaría de Bienestar Social, a la cual le competen las atribuciones del artículo 35 del mismo ordenamiento, además de lo señalado en otras leyes y reglamentos.

TERCERO. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviendo la participación de los sectores social y privado; promover la concertación de acciones en materia de desarrollo social con la Federación, otras Entidades federativas, los municipios del Estado y las organizaciones sociales de todo tipo; participa en la elaboración de políticas y estrategias para la prevención social de la violencia e incentivar la participación ciudadana en su diseño; promover, generar y difundir políticas públicas encaminadas a respetar y proteger los derechos humanos, a fin de lograr el bienestar social en los diferentes sectores de la comunidad; fomentar la participación de instituciones académicas, de investigación, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad en general, en el desarrollo y ejecución de estrategias en el combate a la pobreza y el mejoramiento del bienestar de la población.

CUARTO. Que mediante el oficio número SF/SSE/1237/2024, de fecha 19 de noviembre del 2024 signado por C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil. Asimismo, mediante el oficio número CG/SEMG/1081/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, signado por la Dra. América Lorena Gonzalez Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de reglas de operación del programa presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

QUINTO. Que en razón de lo antes citado, a fin de dar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen las Reglas de operación del Programa Presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, para el Ejercicio Fiscal 2025.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S114 VINCULACIÓN CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL.**ÍNDICE****1. INTRODUCCIÓN.**

- a. Propósito.
- b. Diagnóstico.
- c. Lógica de la intervención.
- 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

2. OBJETIVOS.

- 2.1 General
- 2.2 Específicos.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de Derecho.
 - 3.5.1. Requisitos.
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3. Resolución.
- 3.6 Características de los Apoyos.
 - 3.6.1. Tipo de apoyo.
 - 3.6.2. Monto de apoyo.
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia (s) Ejecutora (s).
- 3.8 Instancia (s) Normativa (s).
- 3.9 Coordinación Institucional.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
 - 4.2.1. Acta de Entrega- Recepción.
 - 4.2.2. Avances Físicos-Financieros.
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3 Cierre de Ejercicio.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**6. EVALUACIÓN.**

- 6.1 Interna.
 - 6.1.1 Indicadores de resultados.
- 6.2 Evaluación externa.

7. TRANSPARENCIA

- 7.1 Difusión.
- 7.2 Información.
- 7.3 Medidas complementarias.
 - 7.3.1. En periodos electorales.
 - 7.3.2. De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

1. INTRODUCCIÓN

a. Propósito

Asegurar que las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en el estado de Tamaulipas mejoren su gestión y operación, requiere de una intervención pública que guíe y acompañe a estas organizaciones en el desempeño de su papel, el cual, es crucial en el tejido social, ofreciendo soluciones a problemas comunitarios que en ocasiones pueden ser abordados más eficientemente con el acompañamiento del gobierno.

De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en México existen limitaciones para el ejercicio pleno y efectivo de los derechos humanos; el Gobierno del Estado de Tamaulipas tiene como objetivo fundamental promover las condiciones necesarias para mejorar el bienestar de las personas. En este contexto, se reconoce la importancia de fomentar el empoderamiento de la sociedad, a través de la creación y fortalecimiento de las organizaciones civiles. Es por ello que mediante la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social, se coordina la operación del Programa presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil con el propósito de crear condiciones adecuadas para que las organizaciones puedan cumplir su objeto social y con ello promover la participación activa de la sociedad civil organizada, impulsando y fortaleciendo los vínculos necesarios para lograr el desarrollo de la población tamaulipeca mediante el fomento de políticas públicas eficientes.

b. Diagnóstico

Las organizaciones de la sociedad civil son instituciones privadas que brindan servicios públicos a la ciudadanía sobre múltiples temas, en su mayoría relacionados con problemas sociales. También trabajan en la vigilancia del ejercicio de los recursos públicos de los gobiernos, el cumplimiento de derechos humanos, el fomento a la democracia y son una manera de ejercer el derecho a participación ciudadana.

Según el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI) en su publicación del Compendio Estadístico del Sector no Lucrativo 2023, el 60% de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México tienen dificultades para obtener financiamiento, debido a las pocas fuentes de recursos existentes, los limitados mecanismos para la facilitación de trámites administrativos y la escasa cultura de transparencia y rendición de cuentas, lo que afecta su capacidad para brindar servicios a la ciudadanía. Tomando en cuenta su papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos en México, el apoyo gubernamental adicional podría fortalecer su capacidad y brindar mayor respaldo a su capacidad de actuar.

Además, Tamaulipas cuenta con índices bajos de densidad asociativa a nivel nacional (17.9 organizaciones por cada 100 mil personas) en comparación con otros estados, observando que la Ciudad de México es la entidad con el mayor número de Organismos de la Sociedad Civil por cada 100,000 habitantes, teniendo 108.7 Organismos de la Sociedad Civil, seguida por Oaxaca con 69.4 y Durango con 66.6 (Compendio Estadístico del Sector no Lucrativo 2023, CEMEFI).

El Gobierno del Estado de Tamaulipas reconoce la necesidad de intervenir para fortalecer las Organizaciones Sociales Civiles a través de la continuidad del programa presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, atendiendo tres vertientes: formalización de organismos de la sociedad civil, otorgamiento de subsidios y gestión para la procuración de fondos; capacitaciones para la profesionalización a Organismos de la Sociedad Civil. De esta manera, los Organismos de la Sociedad Civil podrán contar con un acompañamiento por parte del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Bienestar Social y acceder a los beneficios que estén relacionados con las actividades y finalidades previstas en la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Tamaulipas.

c. Lógica de la intervención.

Con este enfoque, se busca mejorar las condiciones de la población que se encuentra en algún tipo de situación vulnerable en los principales municipios del estado de Tamaulipas donde se ubican personas o grupos organizados como sociedad civil dedicados a distintas actividades en beneficio de la población en general, fomentando la participación y responsabilidad de la sociedad civil organizada en la reducción del rezago social.

La superación de carencias, a través de una sociedad organizada y fortalecida en beneficio de la población coadyuva a la prevención de la violencia, incrementando las oportunidades entre las y los tamaulipecos y disminuyendo las desigualdades para crear mejores condiciones de vida y garantizar el pleno goce de sus derechos humanos.

La formalización de los grupos u organismos de la sociedad civil que no se encuentran jurídicamente constituidos, restringe el acceso a beneficios que permitan a la población incorporarse a actividades que brinden mejores oportunidades de desarrollo sostenible en la comunidad donde se encuentran ubicados. El acompañamiento que realiza el Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante la capacitación profesional y apoyo a proyectos sociales con perspectiva de derechos humanos, igualdad de género y desarrollo sostenible a los organismos de la sociedad civil, mejorando los servicios y/o beneficios que realizan de manera colaborativa la sociedad civil pública o privada. Por lo anterior, se emiten las presentes Reglas de Operación, que tienen por objeto definir las características y acciones del programa procurando la aplicación eficiente y transparente de los recursos del Programa S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

Convenio de Concertación. Es el acuerdo celebrado entre la Secretaría y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Programa. El Programa Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil.

Reglas. Las Reglas de Operación del Programa Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil.

Secretaría. La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado.

Solicitante. Quien no está incorporado.

Organización de la Sociedad Civil (OSC): Asociaciones civiles legalmente constituidas, que no persiguen un lucro; y que sus actividades estén relacionadas con alguna de las señaladas en el artículo 5 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Tamaulipas.

Grupos Organizados. Agrupación de personas que persiguen un objetivo en común sin fines de lucro, sin formalidad jurídica.

Solicitud. Documento mediante el cual el Organismo de la Sociedad Civil manifiesta su intención de inscribirse al Programa, ante la Secretaría.

Subsecretaría. Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social.

Subsidio. Asignaciones de recursos que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios con el propósito de fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Tamaulipecos. Personas que residen en el territorio del Estado de Tamaulipas.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Contribuir a que las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Tamaulipas mejoren su gestión y operación.

2.2 Específicos

- a. Brindar asistencia para la constitución legal y registro de los organismos de la sociedad civil (OSC).
- b. Otorgar subsidios y ejecutar estrategias para el proceso de gestión para la procuración de fondos para proyectos sociales, de organismos de la Sociedad Civil.
- c. Proveer herramientas formativas para lograr una profesionalización efectiva de las organizaciones de la Sociedad Civil.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Convocatoria

Los servicios que se otorgan a través de las presentes reglas de operación se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, la Secretaría publicará la convocatoria en la página oficial

(<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos>).

A partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, la cual se efectuará en el primer trimestre del año, habrá un periodo de hasta veinte días naturales, hasta el cierre de esta para la recepción de solicitudes. Cada convocatoria, podrá establecer la cantidad límite de proyectos a recibir de acuerdo con los recursos disponibles.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, particularmente con el ODS: Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Objetivo 17: Alianzas para lograr los Objetivos.

Al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el programa presupuestario contribuirá en los siguientes ejes:

1. Política y Gobierno.
2. Política Social.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 (PED), en el Eje II, Política Social para el Bienestar, dentro del Marco estratégico Bienestar humanista y asistencia social, se encuentran los objetivos:

Objetivo B1.2 Promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social para disminuir las carencias sociales de las y los tamaulipecos.

Estrategia B1.2.1 Promover una coordinación con el sector público, privado y social que permitan atender las carencias de las y los tamaulipecos que se encuentran en condiciones de pobreza, pobreza extrema o estado de vulnerabilidad.

Línea de acción B1.2.1.1 Firmar convenios de colaboración institucional con los Municipios y la Federación para generar mayores oportunidades sociales y económicas a la población en situación de pobreza.

Estrategia B1.2.2 Implementar mecanismos de coordinación interinstitucional que faciliten los trámites y servicios que ofrecen los tres órdenes de gobierno a personas en situación de pobreza, pobreza extrema, estado de vulnerabilidad y en situación de calle.

Líneas de acción B1.2.2.1 Difundir los programas sociales con que cuentan los tres órdenes de gobierno en colaboración con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil a fin de llegar a la población vulnerable y abatir las carencias que provocan la desigualdad.

Objetivo B1.4 Promover el desarrollo de una sociedad colaborativa que incentive la participación social y promueva acciones para la reconstrucción del tejido social y creación de una cultura de paz.

Estrategia B1.4.1 Desarrollar acciones intergubernamentales e intersectoriales a fin de implementar actividades, deportivas, educativas y culturales que impulsen la reconstrucción del tejido social y una cultura de paz.

Líneas de acción B1.4.1.1 Coordinar con los diferentes sectores de la sociedad actividades deportivas, educativas y culturales que promuevan la reconstrucción del tejido social y una cultura de paz.

Estrategia B1.4.3 Implementar programas orientados a fortalecer la comunicación entre la sociedad, gobierno e iniciativa privada, para aumentar la integración de la comunidad y alcanzar el bienestar social.

Líneas de acción B1.4.3.1 Establecer mecanismos de vinculación con las organizaciones de la sociedad civil y la iniciativa privada para fortalecer el tejido social y el desarrollo de la cultura de la paz.

Así mismo el presente programa contribuirá al Programa Sectorial de la Secretaría de Bienestar Social 2023-2028 en los siguientes objetivos:

Objetivo I. Contribuir a la disminución de los índices de pobreza y desigualdad en grupos vulnerables del estado, impulsando el desarrollo humano y social de las personas, familias y comunidades en situación de pobreza y vulnerabilidad en el estado de Tamaulipas, mediante la implementación de políticas, programas y acciones que atiendan de manera integral y efectiva sus necesidades básicas y potencien sus capacidades y oportunidades de desarrollo, asegurando a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derecho. DH3

Objetivo II. Lograr que las y los tamaulipecos gocen de condiciones de vida digna y sostenible, mediante la ejecución de Políticas y Programas que reconozcan, respeten y garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos, con enfoque de inclusión y participación. DH2, DH3, DH4, PC1

Objetivo IV. Contribuir a mejorar el nivel de vida y el ejercicio pleno de los derechos sociales de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante la implementación de políticas, programas y acciones que atiendan de manera integral y efectiva sus necesidades básicas y potencien sus capacidades y oportunidades de desarrollo. DH3, PC2

3.3. Cobertura

El programa opera para los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

El programa opera en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, con especial atención en las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas y registradas 568, así como grupos organizados que busquen su constitución legal.

3.5. Titulares de derecho

3.5.1. Requisitos

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa, las Organizaciones de la Sociedad Civil, que estén legalmente constituidas de conformidad a lo establecido en Título Décimo Cuarto del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, relativo a las Asociaciones, deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a. Presentar copia del acta constitutiva de la asociación, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.
- b. Copia simple del Cédula de Identificación Fiscal (RFC) de la asociación.
- c. Copia simple del comprobante de domicilio fiscal y operativo de la asociación pudiendo ser recibo de luz, agua o teléfono fijo, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- d. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Los que determinen otros programas federales y estatales, con los que la Secretaría establezca convenio para ampliar los alcances del programa.
- f. La secretaría podrá requerir en cualquier momento documentación adicional que permita acreditar la personalidad de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Para los grupos organizados, que buscan su constitución legal y registro y requieren de los servicios de orientación y capacitación, deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a. Presentar original y copia de identificación oficial vigente de quienes integran el grupo a constituir (INE, pasaporte, licencia de conducir).
- b. Presentar Clave Única de Registro de Población (CURP) de quienes integran el grupo a constituir.

3.5.2. Procedimiento de selección

A partir de la publicación de la Convocatoria establecido en el apartado 3.1 Convocatoria de las presentes reglas de operación, se establece que:

- a. La Coordinación de Vinculación y Articulación Ciudadana recibirá las solicitudes de incorporación en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Piso 19, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México; o bien mediante correo electrónico: vinculacion.articulacion@tamaulipas.gob.mx y al Teléfono: (834) 107 81 11, extensión 42211 de Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas por parte de los OSC o personas interesadas en incorporarse a unos de los proyectos y/o convocatorias del programa.
- b. La Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social, por medio de la Coordinación de Vinculación y Articulación Ciudadana, tendrá a bien verificar el cumplimiento de los requisitos para la incorporación al Programa del punto 3.5.1. de las presentes Reglas de Operación.
- c. Conforme al cumplimiento de requisitos y lo establecido en la convocatoria respectiva, se analizará la suficiencia presupuestal disponible del Programa.
- d. Una vez identificada la disponibilidad presupuestal, se identifica y selecciona en base a lo establecido en la convocatoria, a la persona y/o OSC que cumple con los requisitos establecidos para ser titular de derecho.
- e. La resolución de selección de titular de derecho y/o beneficiario del programa se resolverá según lo mencionado en el punto 3.5.3 Resolución de las presentes Reglas de Operación.

Para los grupos organizados, que buscan su constitución legal y registro y requieren de los servicios de orientación y capacitación deberán:

- a. Presentarse físicamente en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar Social ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Piso 19, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México; o bien mediante correo electrónico: vinculacion.articulacion@tamaulipas.gob.mx y al Teléfono: (834) 107 81 11, extensión 42211, en los horarios de atención y/o presentar su interés por las vías de contacto establecidas en el 3.7. Instancia (s) ejecutora (s) establecidos.
- b. Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.5.1 Requisitos
- c. Firmar el registro interno de asistencia a las capacitaciones y/o servicios de orientación solicitados.

En caso de que el personal de la Secretaría no cuente con disponibilidad de tiempo, se le hará saber a la persona interesada la fecha y hora de atención en un máximo de 48 horas.

3.5.3. Resolución

A partir de la convocatoria y una vez recibida la petición, se integrará el expediente verificando el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 Requisitos y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda enlistados en el numeral 3.5. Titulares de derecho, para su priorización en el acceso al programa.

Aquellos que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de la convocatoria mediante la página oficial de la Secretaría (<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>) que ha sido aprobada su solicitud.

Los criterios de selección utilizados en el proceso de dictaminación consideran en primera instancia el impacto humano y social del proyecto y este deberá cumplir en su totalidad con el objeto social de cada una de las Organizaciones que soliciten la incorporación.

Criterios de selección:

- a. Que el proyecto corresponda a los objetivos y temáticas de la convocatoria.
- b. Cumplimiento de los criterios de asignación de montos, según la convocatoria en la que participen.
- c. Contar con un diagnóstico actual del problema, sus causas y la importancia de atenderlo.
- d. Forma de interacción, operación y vinculación de la comunidad en la ejecución del proyecto.
- e. Congruencia entre diagnóstico, objetivo, metas, actividades, material probatorio y presupuesto del proyecto.
- f. Que las metas establecidas den claridad de lo que se hará, en qué cantidad y dónde, además de que su realización contribuya al cumplimiento del objetivo del proyecto.
- g. La calendarización de las actividades deberá ser congruente con las metas establecidas en el proyecto y apegarse a los tiempos de ejecución establecidos en la convocatoria.
- h. Que los recursos contemplados dentro del presupuesto están completamente relacionados con la ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus metas.

i. Mecanismos que propicien la transparencia y rendición de cuentas a la comunidad en la utilización de los recursos otorgados para la ejecución del proyecto.

j. Que el proyecto fortalezca la cohesión social de la comunidad propiciando su participación, cooperación y confianza.

Para los grupos organizados que buscan su constitución legal y registro y requieren servicios de orientación y capacitación, se informará a los interesados la fecha y hora de atención en un máximo de 48 horas, en caso de que el personal de la Secretaría no tenga disponibilidad inmediata.

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

- Acciones de formalización para el fortalecimiento y desarrollo organizacional, a través de la prestación de servicios de orientación para la constitución legal, solicitud de donataria autorizada, solicitud de inscripción al Registro Federal de OSC, contribuyendo así al logro de los objetivos establecidos de la organización.
- Servicios formativos para la profesionalización de los Organismos de la Sociedad Civil, por conducto de talleres, capacitaciones, conferencias, entre otras, que contribuyan a mejorar sus capacidades operativas y administrativas.
- Apoyos económicos catalogados como subsidios otorgados en una sola exhibición, que estarán sujetos a la suficiencia presupuestal; la dispersión de ellos se llevará a cabo vía transferencia interbancaria. Así mismo, se prestarán servicios de capacitación para la profesionalización de los organismos y de orientación para la formalización de los OSC.

3.6.2. Monto del apoyo

- Para las acciones de formalización para el fortalecimiento y desarrollo organizacional, las personas titulares de derecho no tendrán un límite en la cantidad de apoyos que puedan recibir. El servicio otorgado es gratuito.
- Los servicios formativos para la profesionalización de los Organismos de la Sociedad Civil, las personas titulares de derecho no tendrán un límite en la cantidad de apoyos que puedan recibir. El servicio otorgado es gratuito.
- Los apoyos de tipo económico cuyo monto máximo se establecerá en la convocatoria, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos

- a. Recibir un trato digno incluyente, con enfoque de derechos humanos, equidad de género y no discriminación.
- b. Obtener información clara, sencilla y precisa sobre las presentes Reglas de Operación y Convocatorias en las que participen.
- c. Recibir atención de calidad a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- d. Recibir de forma gratuita y oportuna, los apoyos y beneficios del Programa.
- e. Presentar proyectos de beneficio colectivo en cualquier momento o de conformidad con la convocatoria, mismos que deberán ser aprobados por la instancia correspondiente.

Obligaciones

- a. Sujetarse a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y/o Convocatorias en las que participen.
- b. Presentar los comprobantes fiscales de conformidad con lo establecido en las leyes fiscales; de los rubros y conceptos autorizados del proyecto presentado a la Subsecretaría.
- c. Suscribir el Convenio de concertación con la Secretaría.
- d. Presentar ante la Subsecretaría los informes físicos financieros del ejercicio y manejo de los recursos otorgados, bajo los lineamientos establecidos en las Convocatorias en las que participen, en la periodicidad que se determine en el Convenio de Concertación.
- e. Atender las entrevistas y/o visitas de campo del personal que determine la Secretaría a efecto de verificar la información sobre su compromiso, experiencia y capacidad de gestión de los proyectos apoyados.
- f. Atender las visitas de seguimiento, así como cumplir con los requerimientos de información de las instancias correspondientes.
- g. Proporcionar toda la información que la Secretaría le solicite para la medición, seguimiento y evaluación.
- h. Asistir a las reuniones a que sea convocada por la Secretaría, quien deberá informarle fecha, lugar y hora, con anticipación.

Sanciones

La Secretaría podrá considerar las siguientes causas para determinar la posible suspensión en el Programa:

- a. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación.
- b. Proporcionar información y/o documentación falsa.
- c. Comportamientos que pongan en riesgo la integridad física y/o emocional de los demás.

Derivado de lo anterior, se aplicarán dos tipos de sanciones:

Administrativas (actas): En el caso de que la organización haya incurrido por primera vez en alguna de las conductas que constituyen infracciones conforme a lo señalado en ley, se le apercibirá para que, en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la notificación respectiva, subsane la irregularidad.

Suspensión: Se impondrá en el caso de reincidencia de la organización de la sociedad civil a una infracción o con respecto al incumplimiento con una obligación. La instancia ejecutora determinará el plazo de suspensión pudiendo ser temporal o definitivo del programa.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría podrá ejercer las acciones legales que resulten procedentes por las conductas previstas en el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

3.7. Instancia (s) ejecutora (s)

La Coordinación de Vinculación y Articulación Ciudadana, de la Subsecretaría, que tiene su domicilio en Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Piso 19 Parque Bicentenario C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Teléfono (834) 107 8118 Ext. 42218, Correo Electrónico

vinculacion.articulacion@tamaulipas.gob.mx. Horario de Atención 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

3.8. Instancia (s) normativa (s)

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de las presentes Reglas, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa, ubicadas en el piso 19 y 20 de la Torre Bicentenario, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un horario de atención de 9:00 am a 17:00 p.m. a través de su teléfono 834 107 8427 o al correo electrónico tecnica.sebien@tamaulipas.gob.mx, juridico.bienestar@tamaulipas.gob.mx

3.9. Coordinación institucional.

El Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, realiza diversas colaboraciones tanto con dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, como con fundaciones empresariales y organizaciones sociales; en este sentido participa en diferentes comisiones y grupos de trabajo con el objetivo de coadyuvar en acciones que fomenten el desarrollo humano y social, así como la inclusión e integración de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Es así que, el Programa se ha incorporado a distintos grupos de trabajo institucional, donde desde un enfoque de derechos e igualdad de oportunidades, busca ser en primera instancia, la plataforma de vinculación de las actividades que realiza la Sociedad Civil organizada en Tamaulipas. La Secretaría podrá autorizar la intervención de las instancias que considere necesarias de acuerdo con su competencia o facultades, derivados de otros Programas Federales y Estatales con los que la Secretaría establezca Convenio para ampliar los alcances del Programa.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1. Proceso

La difusión del programa, así como la publicación de la convocatoria se efectuará a través de la página web oficial de la Secretaría (<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial>), así como en las delegaciones regionales de la Secretaría. La convocatoria se difundirá de acuerdo a lo establecido en el apartado 3.1 Convocatoria de los presentes Lineamientos de operación; por lo cual, se encontrará en condiciones de recibir las solicitudes de incorporación al Programa y los requisitos mencionados en el apartado 3.5.1. Requisitos de los presentes Lineamientos de operación del Programa.

Para la resolución de las solicitudes se tomará en cuenta lo descrito en el numeral 3.5.3 de las presentes Reglas, tomando en consideración que se publicará en la página oficial de la Secretaría la lista de las personas Titulares de Derecho.

Toda persona que desee saber el estatus de su solicitud podrá comunicarse a los teléfonos establecidos en las presentes Reglas y se le informará sobre el estado en que se encuentra.

4.2. Ejecución

Los apoyos otorgados por el programa, se harán efectivos mediante una o varias entregas que se canalizarán directamente a la organización receptora. Para ello, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 3.5.1 Requisitos, para la asignación de dichos recursos.

La organización beneficiaria deberá aplicar los recursos conforme a los rubros y conceptos autorizados en el instrumento jurídico pactado con la Instancia Ejecutora, respetando el periodo de vigencia del mismo. Esta regulación está sujeta a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas por el Titular del Ejecutivo Estatal y a la suficiencia presupuestal.

4.2.1. Acta de Entrega – Recepción

El Programa presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil se ajustará a los Lineamientos emitidos por la Contraloría Gubernamental del Estado para efectos de continuidad de este.

4.2.2. Avances Físicos – Financieros

La Dirección General Administrativa de la Secretaría, por Conducto del Departamento de Recursos Financieros en coordinación con la Subsecretaría realizará un informe físico-financiero del Programa de manera mensual y lo remitirá dentro de los primeros cinco días hábiles del mes posterior al que informa a la Secretaría Técnica.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, baja definitiva del Programa para las personas titulares de derecho las siguientes:

- A. Cuando se determine que la Organización, hizo uso indebido de los recursos o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución del proyecto.
- B. Cuando la Organización, no logre el cumplimiento de objetivos comprometidos en el convenio de concertación suscrito.
- C. Cuando se detecte que la Organización, presenta comprobantes fiscales apócrifos, o que no sean reconocidos por los proveedores que expiden los mismos.
- D. Cuando la organización haya proporcionado información y/o documentación falsa.

Las consecuencias por cualquiera de los puntos anteriores serán la retención, y en su caso, la devolución total o parcial de los recursos otorgados.; lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que la Secretaría pudiera llevar a cabo a través de la instancia correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas. Así mismo deberá entregar ante la Subsecretaría los informes físicos financieros del manejo de los recursos otorgados y un informe de actividades.

En caso de suspenderse la ayuda social, la Secretaría por conducto de la Subsecretaría, notificará al titular de derecho en un término no mayor a 30 días naturales, dándole a conocer el motivo, circunstancias y el fundamento legal por las cuales se les suspende el apoyo.

4.3. Cierre de ejercicio

La Dirección General Administrativa de la Secretaría, a través del Departamento de Recursos Financieros, realizará el cierre de ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, elaborando el informe físico-financiero en la primera quincena del mes de diciembre de cada año, en el cual opere el Programa, remitiéndose en el mismo tiempo, sin falta, a la Secretaría Técnica y a la Subsecretaría de forma física y digital para los fines pertinentes de cada área.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El ejercicio del recurso estatal del Programa, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, conforme a sus atribuciones. El control y seguimiento del Programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría de Bienestar Social para la correcta operación del Programa.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría Técnica de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa. (Ver 6.1.1.)

6.1.1. Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, conforme a la Metodología del Marco Lógico, puede ser consultada en la página web de la Secretaría (<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>).

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al bienestar de la población Tamaulipeca mediante el incremento del número de Organizaciones de la sociedad civil de Tamaulipas inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).	Densidad asociativa de Organizaciones de la Sociedad Civil por 10,000 habitantes	(Cantidad de organizaciones de la sociedad civil inscritos en el registro federal/Cantidad de habitantes de Tamaulipas) *10000	Indicadores de Cohesión Social, disponibles en la Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Cohesion_Social.aspx Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil /INEGI http://www.corresponsabilidad.gob.mx/Censo de Población y vivienda 2020 https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/ (Anual)	Las organizaciones de la sociedad civil en Tamaulipas cuentan con los recursos necesarios para incorporarse al registro federal.
Propósito	Las Organizaciones de la Sociedad Civil en el estado de Tamaulipas mejoran su gestión y operación.	Porcentaje de organizaciones de la sociedad civil activas	(Cantidad de organizaciones de la sociedad civil activos/Cantidad de organizaciones de la sociedad civil inscritas en el registro federal) *100	Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil /INEGI http://www.corresponsabilidad.gob.mx/ (Anual)	Las organizaciones de la sociedad civil tienen acceso a recursos y condiciones legales que permiten la operación sin obstáculos.
Componente 1	Organismos de la sociedad civil formalizados	Porcentaje de organismos de la sociedad civil formalizan su constitución	(Cantidad de organismos de la sociedad civil que solicitan apoyo para la gestión y formalización jurídica/Organismos de la sociedad civil formalizados) *100	Registro de organismos de la sociedad civil que solicitan apoyo para la gestión y formalización jurídica, así como el registro de organismos de la sociedad civil formalizados de acuerdo con solicitud de apoyo, información bajo el resguardo de la Coordinación de vinculación con organismos de la sociedad civil de la Secretaría de Bienestar Social. (Semestral)	Los organismos de la sociedad civil en Tamaulipas presentan interés y solicitan la asesoría legal y administrativa para completar el proceso de formalización.
Componente 2	Procesos de gestión para la procuración de fondos.	Porcentaje de procesos para facilitar la procuración de fondos	(Cantidad de trámites solicitados para facilitar la procuración de fondos/Cantidad de trámites concluidos para facilitar la procuración de fondos) * 100	Registro administrativo de solicitudes para facilitar la procuración de fondos, bajo el resguardo de la Coordinación de Vinculación y Articulación Ciudadana (Semestral)	Las organizaciones de la sociedad civil solicitan apoyo para facilitar el acceso a oportunidades de financiamiento de fondos, debido a facilidades administrativas

Componente 3	Capacitaciones en profesionalización a organismos de la sociedad civil	Porcentaje de capacitaciones efectuadas	(Cantidad de capacitaciones a organismos de la sociedad civil programadas/Cantidad de capacitaciones a organismos de la sociedad civil efectuadas) *100	Registro de programación de capacitaciones efectuadas bajo el resguardo de la Coordinación de Vinculación y Articulación Ciudadana (Semestral)	Los organismos de la sociedad civil en Tamaulipas participan activamente en la oferta de capacitación para la profesión.
Actividad 1, C1	Gestión para la constitución y funcionamiento de los organismos de la sociedad civil	Porcentaje de trámites gestionados para constitución	(Cantidad de solicitudes para la formalización de organismos de la sociedad civil/Cantidad de solicitudes con resolución para formalización de organismos de la sociedad civil) *100	Registro administrativo de solicitud de trámites para la formalización de organismos de la sociedad civil ante instancias del gobierno, así como el registro administrativo de los trámites con resolución para la formalización jurídica solicitados, bajo el resguardo de la Coordinación de Vinculación con organismos de la sociedad civil. (Trimestral)	Los organismos de la sociedad civil acuden a la Secretaría de Bienestar Social para solicitar trámites administrativos para lograr la formalización de los mismos.
Actividad 1, C2	Difusión de convocatorias para procuración de fondos y capacitaciones de Empresas Socialmente Responsables en Tamaulipas	Porcentaje de organismos de la sociedad civil participan en convocatorias y capacitaciones	(Cantidad de organismos de la sociedad civil participan en convocatorias difundidas y capacitaciones /Cantidad de convocatorias y capacitaciones difundidas) *100	Registro estadístico de difusión y participación en convocatorias, bajo el resguardo de la Coordinación de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil. (Trimestral)	Organismos de la sociedad civil en Tamaulipas acceden a participar en las convocatorias para la procuración de fondos
Actividad 2, C2	Reuniones con iniciativa privada y asociaciones civiles	Porcentaje de reuniones con iniciativa privada y asociaciones civiles	(Cantidad de reuniones programadas/Cantidad de reuniones realizadas) *100	Registro administrativo de programaciones de reuniones a concertar bajo resguardo de la Coordinación de Vinculación y Articulación Ciudadana (Trimestral)	Los organismos de la sociedad civil acceden a las reuniones para el establecimiento de vínculos y redes.
Actividad 3, C2	Gestión ante la iniciativa privada para el apoyo de proyectos sociales de OSC	Porcentaje de proyectos apoyados por la iniciativa privada	(Cantidad de gestiones presentadas ante la iniciativa privada/Cantidad de gestiones atendidas por la iniciativa privada) * 100	Registro administrativo de gestiones bajo el resguardo de la Coordinación de Vinculación y Articulación Ciudadana (Trimestral)	Los organismos de la sociedad civil solicitan el apoyo para obtener el apoyo de la iniciativa privada para el financiamiento de proyectos.
Actividad 1, C3	Evaluación de organismos de la sociedad civil	Porcentaje de organismos de la sociedad civil evaluados	(Cantidad de organismos de la sociedad civil capacitados/Cantidad de organismos de la sociedad civil evaluados) *100	Reporte estadístico de organismos de la sociedad civil evaluados, bajo el resguardo de la Coordinación de Vinculación con organismos de la sociedad civil (Trimestral)	Los organismos de la sociedad civil están dispuestos a participar en las capacitaciones y procesos de evaluación de las mismas.

6.2. Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño" publicados en el Periódico Oficial de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

El presente documento además de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POET), estará disponible para su consulta en la página electrónica de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>, así como dentro del marco normativo aplicable de conformidad con el artículo 67 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizado, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo del cual forma parte este instrumento.

La Secretaría en coordinación con la Subsecretaría, y las áreas correspondientes, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del presente programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa se utilizarán para validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario/a, los cuales serán protegidos y tratados bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

7.2. Información pública

El Secretariado Técnico en coordinación con las áreas ejecutoras serán responsables del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos del presente programa.

Asimismo, para fomentar su debida transparencia y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberá identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas, e incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social"*

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

La instancia ejecutora del presente programa deberá asegurarse de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación de este Programa Social, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la contienda entre los partidos políticos o candidaturas.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del presente Programa, será de carácter institucional, y reunirá las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, la instancia ejecutora deberá de aplicar sus recursos cuidando que no se afecten los principios de imparcialidad y equidad. Las/los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en el presente documento, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente

En la operación y ejecución del presente Programa deberán observarse y atenderse las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales, Estatales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, a fin de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios, así como las demás disposiciones normativas aplicables.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La persona interesada podrá presentar su queja o denuncia acudiendo a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Piso 19, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México; o bien al teléfono: (834)107 8372 Extensiones 42226 y 43069.

También podrá acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx o bien al teléfono: (834) 107 8587.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución de este Programa Presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en la Edición número 35, de fecha 15 de diciembre de 2023.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.-DRA. SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ.-
Rúbrica.
